

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO N° 2672 /

Chépica, 30 de Diciembre del 2016.-

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2375 fecha 07/12/2016, que llama a Licitación para "ASEO Y mantención áreas Exteriores Edificio consistorial (casona) y Edificio Municipal"; año 2017 Decreto Alcaldicio N° 2.588 de fecha 29/12/2016, que adjudica la Licitación Pública 2564-68-LE16, antes señalada. Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 30/12/2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chépica y el "Contratista" Sr. Maudilio Jofre Jofre. Decreto N° 2485 de fecha 15/12/2016 que nombra subrogante de Alcaldesa al Administrador Municipal.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Aseo y Mantención áreas exteriores Edificio Consistorial (casona) y edificio Municipal" año 2017, con el Contratista Sr. Maudilio Jofre Jofre, C.I. N° 10.369.228-8 en su calidad de "Contratista" por la suma de \$ 5.383.728.- (cinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho pesos), Impuesto incluido, anual.
2. Impútese el gasto de \$ 5.383.728.- a la cuenta correspondiente del presupuesto Municipal vigente año 2017.
3. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)

RCC/AAO/JZT/masq.
DISTRIBUCION:

- Indicado
- Control
- Adm. Y Fzas.
- DOM

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y EDIFICIO MUNICIPAL"

En Chépica, a 30 de Diciembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcalde(s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9 Chilena, domiciliado para estos efectos en Calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. Maudilio del Carmen Jofré Jofré, Cédula de Identidad N° 10.369.228-8, en adelante "El Contratista", domiciliado Pasaje Pavéz s/n, Comuna Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde(s) Sr. Francisco Hidalgo Radrigan, contrata los servicios de la Sr. Maudilio del Carmen Jofré Jofré, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de **"Aseo y mantención áreas exteriores Edificio Municipal"**.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

- a) Los servicios requeridos son para el exterior de los recintos denominados Edificio Municipal. Entiéndase por áreas exteriores los patios, jardines, estacionamientos, áreas de circulación de vehículos, área circulación peatones.
- b) El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de papeles, basura o cualquier tipo de elemento.
- c) Se deberá mantener el orden de las áreas, procurando retirar y ordenar todo producto o elemento dispuesto sin la autorización respectiva.
- d) Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardines, para lo cual realizara el riego, poda aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.
- e) Deberá realizar la limpieza de basureros dispuestos en patios exteriores, para lo cual acopiara y dispondrá en contenedores para el posterior retiro del servicio de RSD.
- f) Deberá realizar labores de control de accesos en jornada de la tarde y en aquellos casos que la unidad técnica lo requiera.

CUARTO: Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

QUINTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes, incluyendo festivos, en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 13:30 a 20:00 hrs. Este podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos.

SEXTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$5.383.728.- (cinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales de \$448.644.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos) los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

OCTAVO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

NOVENO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras, o a quien este designe.

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO SEGUNDO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.


MAUDILIO DEL C. JOFRE JOFRE
CONTRATISTA


FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE